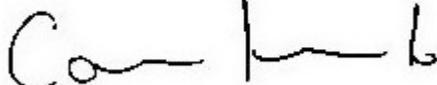


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 22 de marzo de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 338-2021**, seguido por **CONSUELO PRIETO FRANCO** en contra de **COLPENSIONES**, informándole que la parte actora solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

Toda vez que la parte actora avisa del cumplimiento de la obligación, se resuelve **dar por terminado el proceso por pago total de la obligación. Levántense** las medidas cautelares vigentes. **Líbrese** los respectivos oficios. En caso de existir títulos judiciales producto de embargo, su entrega deberá realizarse al representante legal de la sociedad demandada, previa solicitud del mismo.

En firme el presente auto, **archívese** el expediente, previas las anotaciones respectivas en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez


ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 050 de fecha 23/03/2022

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA